

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando, con referencia GU-002/2021, por doña María Rosa Rando Ríos, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2025, ha sido aprobada la modificación de la cláusula tercera del Convenio Urbanístico de Gestión del Sector UE-CA-02.2, con el siguiente contenido:

Otorgantes

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por una parte, y doña María Rosa Rando Ríos, doña Josefa Rando Ríos y don Jacinto José Leiva Rando, este último en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada “Promociones y Construcciones Alboreal, Sociedad Limitada”, por otra.

Objeto

La modificación de la cláusula tercera del Convenio Urbanístico de Gestión del Sector UE-CA-02.2, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, con objeto de concretar la parcela que habrá de cederse, correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por las actuaciones de transformación urbanística, que queda como sigue:

“El aprovechamiento urbanístico libre de cargas, a favor del Ayuntamiento, se concreta de la siguiente manera:

Habrà de cederse gratuitamente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en concepto del 15 % de aprovechamiento que le corresponde de la Unidad de Ejecución UE-CA-02.2, libre de cargas y gravámenes, la parcela de terreno que se describe:

URBANA: Parcela dieciocho en el Sector UR-TQ-01 “Ensanche Torrealquería” del término municipal de Alhaurín de la Torre. Tiene una superficie de setecientos treinta metros noventa y siete decímetros cuadrados.

LINDA: Norte, con zona en donde se ubica un centro de transformación eléctrico; este, propiedad colindante; sur, medianera con parcela segregada número 19 de la misma segregación; oeste, con el vial 10 totalmente consolidado y del mismo Sector UR-TQ-01.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Málaga, al número de finca registral 19.207.

Tiene como referencia catastral 7715311UF5671N0000KH”.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados

- Terrenos que comprenden el Sector UE-CA-02.2, clasificados como suelo urbano consolidado y calificados de residencial.
- Parcela con referencia catastral 7715311UF5671N0000KH situada en el Sector UR-TQ-01 “Ensanche Torrealquería”, clasificada como suelo urbanizable ordenado.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.



Se podrá consultar la documentación objeto de aprobación en la página web del Ayuntamiento <https://www.alhaurindelatorre.es>, apartado “Área Municipales – Urbanismo – Exposición Pública”, en el siguiente enlace: <https://alhaurindelatorre.es/category/areas-municipales/urbanismo-obras-e-infraestructura-viaria/exposicion-publica/>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 10 de febrero de 2025.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

523/2025